



CERTIFICADOS CORPORATIVOS DE COLEGIADO

Política de Certificado

Versión: 171121

Clasificación: Público

ATENCIÓN: El original vigente de este documento se encuentra en formato electrónico en la web de Firmaprofesional: <https://www.firmaprofesional.com/cps>

Histórico de versiones

Versión	Sección y cambios	Fecha publicación
6.0	Para consultar cambios entre versiones anteriores, por favor envíe un correo a info@firmaprofesional.com	15/04/2014
171121	Cambio de plantilla y numeración de versiones, pasando a seguir el formato AAMMDD (año, mes y día de la publicación) Inclusión del presente apartado. Adaptación a eIDAS. Añadido Dispositivo Cualificado de Creación de Firma (DCCF) centralizado.	21/1/2017

Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL	4
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	4
2. ENTIDADES PARTICIPANTES	5
2.1. PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFIANZA (PSC)	5
2.2. AUTORIDAD DE REGISTRO (RA)	5
2.3. PUNTO DE VERIFICACIÓN PRESENCIAL	5
2.4. SOLICITANTE	5
2.5. SUSCRIPTOR	6
2.6. FIRMANTE	6
2.7. TERCERO QUE CONFÍA EN LOS CERTIFICADOS	6
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS	7
3.1. PERIODO DE VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS	7
3.2. DISPOSITIVOS DE CREACIÓN DE FIRMA	7
3.3. USO PARTICULAR DE LOS CERTIFICADOS	7
3.3.1. Usos apropiados de los certificados	7
3.3.2. Usos no autorizados de los certificados	8
3.4. TARIFAS	8
4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	9
4.1. PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS	9
4.2. REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS	10
4.3. RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS	10
5. PERFIL DE LOS CERTIFICADOS	11
5.1. NOMBRE DISTINGUIDO (DN)	11
5.2. EXTENSIONES COMUNES DE LOS CERTIFICADO	11
5.3. EXTENSIONES DE LOS CERTIFICADOS SIN DCCF	12
5.4. EXTENSIONES DE LOS CERTIFICADOS CON DCCF	12

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Los Certificados Corporativos **de Colegiado** son certificados **reconocidos** de persona física según la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de Firma Electrónica que identifican al suscriptor como Colegio Profesional y al firmante como profesional colegiado por dicho Colegio.

Los Certificados Corporativos **de Colegiado** son certificados **calificados** porque cumplen los requisitos establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Los Certificados Corporativos de Colegiado solo pueden ser utilizados por el propio firmante, en su actuación como profesional colegiado.

La solicitud y emisión de los Certificados Corporativos de Colegiado se realiza a través de los propios Colegios Profesionales a los que se vincula cada certificado.

En el presente documento se exponen las condiciones particulares referentes a este tipo de certificado. Esta Política de Certificación (en adelante, la “CP”) está sujeta al cumplimiento de la Declaración de Prácticas de Certificación (en adelante, la “CPS”) de Firmaprofesional, a la que incorpora por referencia.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre:	CP Corporativos de Colegiado
Versión:	171121
Descripción:	Política de Certificación para Certificados Corporativos de Colegiado
Fecha de Emisión:	21/11/2017
OIDs	1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.1 (en DCCF portable) 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.3 (en DCCF centralizado) 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.2 (en otros dispositivos)
Localización	http://www.firmaprofesional.com/cps

Anteriormente, estas Políticas de Certificación recibían los nombres de:

- Tipo II.A - CERTIFICADOS CORPORATIVOS RECONOCIDOS DE COLEGIADO CON DSCF (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.1)
- Tipo II.B - CERTIFICADOS CORPORATIVOS RECONOCIDOS DE COLEGIADO (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.2)
- CERTIFICADOS RECONOCIDOS DE COLEGIADO EN HARDWARE (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.1)
- CERTIFICADOS RECONOCIDOS DE COLEGIADO EN SOFTWARE (1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.2)

2. ENTIDADES PARTICIPANTES

2.1. PRESTADOR DE SERVICIOS DE CONFIANZA (PSC)

Estos certificados deben ser emitidos por Firmaprofesional como Prestador de Servicios de Confianza que emite certificados reconocidos según la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y cualificados según el Reglamento UE 910/2014.

2.2. AUTORIDAD DE REGISTRO (RA)

La gestión de las solicitudes y emisiones de los certificados será realizada por las entidades que actúen como Autoridades de Registro de Firmaprofesional. La función de RA para estos certificados estará desempeñada por los propios Colegios Profesionales. Cada Colegio Profesional será el responsable de la emisión de los certificados a sus propios colegiados.

Cada Colegio Profesional que actúe como RA establecerá:

- Los criterios que se deben cumplir para solicitar un certificado, sin entrar en contradicción con lo estipulado en la CPS y la presente CP.
- Los mecanismos y procedimientos necesarios para realizar la identificación y autenticación del firmante, cumpliendo con lo estipulado en la CPS y la presente CP.
- Los dispositivos de creación de firma a utilizar, de entre los que previamente Firmaprofesional haya homologado.

2.3. PUNTO DE VERIFICACIÓN PRESENCIAL

Allí donde la ubicación geográfica de los colegidos represente un problema logístico para la identificación del solicitante y en la solicitud y entrega de certificados, la RA podrá delegar estas funciones a una entidad de confianza. Dicha entidad deberá tener una especial vinculación con la RA y una relación de proximidad con los solicitantes de los certificados que justifique la delegación.

Por ejemplo, un Hospital podría actuar como punto de verificación presencial de un Colegio de Médicos que actúe como RA de Firmaprofesional, en la identificación y entrega de los certificados a los médicos colegiados que trabajen en dicho Hospital.

La entidad de confianza deberá firmar un acuerdo de colaboración con la RA en el que se acepte la delegación de estas funciones. Firmaprofesional deberá autorizar de manera expresa y previa el modelo de acuerdo a firmar.

2.4. SOLICITANTE

Podrá solicitar la emisión de estos certificados:

- Cualquier profesional colegiado en un colegio profesional.
- El propio Colegio Profesional, en nombre y asistencia del colegiado.

2.5. SUSCRIPTOR

El Colegio Profesional es el Suscriptor de los certificados y, por lo tanto, el propietario de los certificados emitidos.

2.6. FIRMANTE

El firmante es la persona física identificada por su nombre, apellidos y NIF. El firmante debe estar necesariamente colegiado en el Colegio Profesional.

El firmante es la persona física que crea la firma electrónica.

2.7. TERCERO QUE CONFÍA EN LOS CERTIFICADOS

Estos certificados son certificados reconocidos que cumplen los requisitos que establece la Ley de Firma Electrónica.

Los terceros que confíen en estos certificados deben tener presente las limitaciones en su uso, tanto cuantitativas como cualitativas, que se contienen en la CPS y en la presente CP.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

3.1. PERIODO DE VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS

El periodo de validez será el que se indique en el propio certificado, con un máximo de 5 años.

3.2. DISPOSITIVOS DE CREACIÓN DE FIRMA

En los casos en que Firmaprofesional pueda garantizar que las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma (DCCF) portable, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 59/2003, de 19 diciembre, de Firma Electrónica, y en el Anexo II del Reglamento UE 910/2014, esta condición se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

- Extensión “Certificate Policies” con valor OID “1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.1”
- Extensión QcStatement con valor “id-etsi-qcs-QcSSCD” habilitado

En los casos en que Firmaprofesional pueda garantizar que las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma (DCCF) centralizado, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 59/2003, de 19 diciembre, de Firma Electrónica, y en el Anexo II del Reglamento UE 910/2014, esta condición se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

- Extensión “Certificate Policies” con valor OID “1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.3”
- Extensión QcStatement con valor “id-etsi-qcs-QcSSCD” habilitado

En cualquier otro caso, se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

- Extensión “Certificate Policies” con valor OID “1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.2”
- Extensión QcStatement con valor “id-etsi-qcs-QcSSCD” deshabilitado

3.3. USO PARTICULAR DE LOS CERTIFICADOS

3.3.1. Usos apropiados de los certificados

Los certificados emitidos por Firmaprofesional podrán usarse en los términos establecidos por la normativa vigente aplicable a la firma electrónica, con las condiciones adicionales que se establecen en la CPS, y en esta CP.

Los certificados emitidos bajo esta CP pueden ser utilizados con los siguientes propósitos:

- Identificar al firmante como profesional colegiado en un Colegio Profesional.
- Garantizar la integridad del documento firmado.
- Identificar al firmante del documento

Se permite el uso de estos certificados en las relaciones del firmante con las Administraciones Públicas y en los usos estrictamente particulares.

3.3.2. Usos no autorizados de los certificados

No se permite el uso que sea contrario a la normativa española y comunitaria, a los convenios internacionales ratificados por el estado español, a las costumbres, a la moral y al orden público. Tampoco se permite la utilización distinta de lo establecido en esta CP y en la CPS.

No se recomienda su uso para el cifrado de documentos.

3.4. TARIFAS

Firmaprofesional cobrará al Suscriptor (Colegio Profesional) lo acordado en el contrato de prestación de servicios firmado por las partes.

Firmaprofesional podrá establecer las tarifas que considere oportunas a los suscriptores, así como establecer los medios de pago que considere más adecuado en cada caso. Para más detalles sobre el precio y condiciones de pago de este tipo de certificados será necesario consultar con el Departamento Comercial de Firmaprofesional.

Por su parte, cada Colegio Profesional podrá trasladar el coste de los certificados a los colegiados de la manera que estime oportuna en cada caso.

4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

4.1. PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS

El Colegio Profesional se encargará de tramitar las solicitudes y proceder a la emisión de los certificados tras la firma del contrato de prestación de servicios de confianza con Firmaprofesional.

Los pasos a seguir para la obtención del certificado son los siguientes:

a) **Solicitud**

El profesional colegiado que desee solicitar un certificado deberá ponerse en contacto con su Colegio Profesional y realizar la solicitud en la forma que cada Colegio Profesional establezca.

b) **Aceptación de la solicitud**

El Colegio Profesional aceptará la solicitud si se cumplen los requisitos establecidos por el propio Colegio. Necesariamente uno de los requisitos imprescindibles será que el profesional esté colegiado en el Colegio Profesional.

c) **Tramitación**

Cada Colegio Profesional que actúe como Autoridad de Registro de Firmaprofesional tendrá acreditadas a una serie de personas para actuar como **Operador de RA** frente a Firmaprofesional. Los Operadores de RA habrán sido autorizados por el Colegio para realizar esta función y habrán sido previamente instruidos en la operativa de emisión de certificados. Cada Operador de RA dispondrá de un Certificado Digital en DCCF propio, que le permitirá gestionar las solicitudes de certificados de usuarios.

Las fases de la tramitación son las siguientes:

1. **Generación de claves**

El Operador de RA validará la veracidad y exactitud de los datos del firmante, en especial que se trata de un profesional colegiado en el colegio suscriptor.

En caso necesario, el Operador de RA gestionará la generación de claves para el firmante en un dispositivo de creación firma.

El Operador de RA validará que el firmante está en posesión de la clave privada (datos de creación de firma) asociada a la clave pública (datos de verificación de firma) incluida en la petición de certificación.

2. **Emisión del certificado**

El Operador de RA generará la petición de certificado en un formato estándar y la enviará a Firmaprofesional.

Firmaprofesional validará la integridad de la petición y que ha sido generada por un Operador de RA debidamente autorizado. Tras esta validación se procederá a la emisión del certificado.

En los casos en que Firmaprofesional tenga garantía de que el dispositivo en el que se han generado el par de claves es un DCCF, el certificado se emitirá con el OID correspondiente.

3. Entrega

Una vez se ha generado el certificado, y antes de que la RA pueda entregarlo al firmante, éste último deberá:

- Personarse ante la RA en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 59/2003, salvo en los casos en que esta personación no sea necesaria tal como recoge el propio artículo.
- Aceptar formalmente la entrega del certificado dejando evidencia documental en poder de la RA.

Finalmente, la RA hará entrega del certificado al colegiado, ya sea entregándole el DCCF portable, los mecanismos de autenticación y operación remota de firma electrónica o habilitándole los mecanismos para su descarga y posterior uso.

Mediante estos procedimientos, Firmaprofesional garantiza que ningún firmante dispone del certificado antes de que se haya realizado el proceso de personación requerido en el artículo 13 de la Ley 59/2003.

4.2. REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

Según se especifica en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS)

4.3. RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS

Existen dos procedimientos:

- a) **Proceso de renovación presencial:** El colegiado deberá dirigirse a su Colegio Profesional y proceder a la generación de un certificado nuevo.
- b) **Proceso de renovación online:** Si el Colegio Profesional dispone del servicio y el colegiado ha solicitado la renovación, éste recibirá una notificación de la RA para iniciar la renovación a través de la página web de Firmaprofesional. El período de validez de los certificados renovados online estará condicionado por los requisitos que establece la Ley 59/2003 en su artículo 13.4.

5. PERFIL DE LOS CERTIFICADOS

5.1. NOMBRE DISTINGUIDO (DN)

Campo del DN	Nombre	Descripción
CN, Common Name	Nombre	<p>Nombre y Apellidos del firmante</p> <p>Adicionalmente se puede incluir el número de colegiado precedido de la palabra "num:" y separado por el carácter "/".</p> <p>Ej: CN = NOMBRE APELL1 APELL2 / num:4444</p>
E, E-mail	E-mail	Correo electrónico del firmante.
O, Organization	Organización	<p>Nombre del Colegio Oficial que actúa como RA</p> <p>Adicionalmente se puede incluir el código y el número de la RA que gestionó la emisión del certificado, separados por el carácter "/".</p>
OU, Organization Unit	Unidad en la organización	<p>Contendrá el estatus colegial del firmante,</p> <p>En general, "Colegiado".</p>
T, Title	Título	Título o especialidad del firmante
ST, State	Ubicación Geográfica	Ámbito geográfico del firmante
C, Country	País	Código de país de dos dígitos según ISO 3166-1. Por defecto "ES".
serialNumber	Número de identificación	NIF o NIE del firmante
SN, surName	Apellidos	Apellidos del firmante tal y como aparecen en el documento de identidad utilizado
GN, givenName	Nombre de Pila	Nombre de pila del firmante tal y como aparece en el documento de identidad utilizado

En caso de que el firmante no disponga de NIF o NIE, se indicará el Número de Pasaporte en el formato indicado en el apartado 7.1.4 de la CPS.

5.2. EXTENSIONES COMUNES DE LOS CERTIFICADO

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Subject Alternative Name	-	<p>RFC822:<email del firmante></p> <p>directoryName:</p> <p>1.3.6.1.4.1.13177.0.1: Nombre de pila de la persona física tal y como aparece en su documento de identidad.</p> <p>1.3.6.1.4.1.13177.0.2: Primer apellido de la persona física tal y como aparece en su documento de identidad</p> <p>1.3.6.1.4.1.13177.0.3: Segundo apellido de la persona física tal y como aparece en su documento de identidad (este campo puede estar</p>

		vacio)
X509v3 Basic Constraints	Sí	CA:FALSE
X509v3 Key Usage	Sí	Digital Signature Content Commitment Key Encipherment
X509v3 Extended Key Usage	-	TLS Web Client Authentication E-mail Protection
X509v3 Subject Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 Authority Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado de la CA, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 CRL Distribution Points	-	<URI de la CRL>
X509v3 Authority Information Access	-	Access Method: Id-ad-ocsp Access Location: <URI de acceso al servicio OCSP> Access Method: Id-ad-calssuers Access Location: <URI de acceso al certificado de la CA emisora>

5.3. EXTENSIONES DE LOS CERTIFICADOS SIN DCCF

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Certificate Policies	-	<OID de la política de certificación correspondiente al certificado> 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.2 <URI de la CPS> User Notice: "Éste es un Certificado Corporativo de Colegiado cualificado, para su uso sin DCCF. Dirección del prestador de servicios de confianza: Paseo de la Bonanova, 47. 08017 Barcelona" <OID de la política de certificación europea: 0.4.0.194112.1.0> (Corresponde a la política para certificados EU cualificados emitidos a personas físicas "QCP-n", sin uso de un DCCF)
QcStatements	-	Id-etsi-qcs-QcCompliance: 0.4.0.1862.1.1 (indicando que el certificado cualificado) Id-etsi-qcs-QcRetentionPeriod: 0.4.0.1862.1.3 (con un valor de 15 años) Id-etsi-qcs-QcPDS ¹ : 0.4.0.1862.1.5 (URI: https://www.firmaprofesional.com/cps/pds_en.pdf) Id-etsi-qcs-QcType: 0.4.0.1862.1.6.1 (qct-sign, indica que es un certificado para crear firmas electrónicas).

5.4. EXTENSIONES DE LOS CERTIFICADOS CON DCCF

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Certificate Policies	-	<OID de la política de certificación correspondiente al certificado> 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.1: DCCF portable 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.3: DCCF centralizado

¹ Obligatoria en lengua inglesa. Pueden incluirse otros QcPDS en otras lenguas.

	<p><URI de la CPS></p> <p><i>User Notice: "Éste es un Certificado Corporativo de Colegiado cualificado, para su uso con DCCF. Dirección del prestador de servicios de confianza: Paseo de la Bonanova, 47. 08017 Barcelona"</i></p> <p><OID de la política de certificación europea: 0.4.0.194112.1.2> <i>(Corresponde a la política para certificados EU cualificados emitidos a personas físicas "QCP-n-qscd", con uso de un DCCF)</i></p>
QcStatements	<p><i>Id-etsi-qcs-QcCompliance: 0.4.0.1862.1.1 (indicando que el certificado cualificado)</i></p> <p><i>Id-etsi-qcs-QcRetentionPeriod: 0.4.0.1862.1.3 (con un valor de 15 años)</i></p> <p><i>Id-etsi-qcs-QcPDS²: 0.4.0.1862.1.5 (URI: https://www.firmaprofesional.com/cps/pds_en.pdf)</i></p> <p><i>Id-etsi-qcs-QcType: 0.4.0.1862.1.6.1 (qct-sign, indica que es un certificado para crear firmas electrónicas).</i></p> <p><i>Id-etsi-qcs-QcSSCD: 0.4.0.1862.1.4 (indica que la clave privada se custodia en un DCCF)</i></p>

² Obligatoria en lengua inglesa. Pueden incluirse otros QcPDS en otras lenguas.